



ANT. 578/9-50  
272/379 de 2013

**APRUEBA PROPUESTA DE BASES ADMINISTRATIVAS, ANEXOS Y FORMATO TIPO DE CONVENIO DEL CONCURSO PÚBLICO DEL "FONDO DE FOMENTO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL REGIONALES, PROVINCIALES Y COMUNALES, AÑO 2014".**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 272/436

Santiago, **31 MAR. 2014**

**VISTOS:**

La Ley N° 19.032, que Reorganiza el Ministerio Secretaría General de Gobierno; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 1992, del Ministerio Secretaría General de Gobierno; la Ley N° 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19653, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.733, sobre Libertades de Opinión e Información y Ejercicio del Periodismo; el Decreto Supremo N° 45, de 2002, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, que aprueba Reglamento del Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunales, y sus modificaciones; el Decreto Supremo N° 34, de 2014, de esta Secretaría de Estado; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el "Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunales", se ha establecido con la finalidad de fortalecer el rol de la comunicación, financiando la realización, edición y difusión de programas o suplementos de carácter regional.
2. Que, al Ministerio Secretaría General de Gobierno le compete administrar dichos recursos y, junto con otros Órganos Públicos, velar por su implementación.
3. Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 5°, letra a), del Reglamento del Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunales, aprobado por el Decreto Supremo N° 45, de 2002, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, dispone:

*“Artículo 5°. Corresponderá a los Consejos Regionales con la asesoría del Ministerio Secretaría General de Gobierno, las siguientes funciones:*

*a) Aprobar las bases del concurso, de acuerdo al texto propuesto por el Ministerio Secretaría General de Gobierno, no pudiendo modificar o suprimir las ponderaciones otorgadas a los criterios de evaluación, los montos máximos adjudicables por proyecto y el puntaje mínimo que estos deban cumplir para ser seleccionados.*

*Cuando el Consejo estimare necesario introducir cambios a las bases de los concursos, éstos en caso alguno podrán modificar lo establecido en la presente letra a) y lo dispuesto en este Reglamento. En cada caso de incorporarse otros cambios, éstos deberán ser adoptados en un plazo máximo de cinco días hábiles, comunicando al Ministerio Secretaría General de Gobierno tal decisión, dentro del mismo plazo.*

*Transcurridos diez días hábiles desde la recepción de las bases en la Oficina de Partes del respectivo Gobierno Regional, el Ministerio Secretaría General de Gobierno podrá solicitar la aprobación de las bases enviadas. Si dentro del plazo de cinco días hábiles el Consejo no emitiera pronunciamiento, se entenderán aprobadas las bases originalmente enviadas, lo cual será certificado de oficio por el ministro de fe del respectivo Consejo Regional.*

*La certificación indicada en el inciso anterior implicará que las bases del concurso no podrán ser modificadas por dicho Consejo con posterioridad.  
[...]*”

#### **RESUELVO:**

- 1. APRUÉBASE**, la propuesta de Bases Administrativas y Técnicas, Anexos y formato tipo de convenio del “Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunes, año 2014” que serán sometidos a la consideración y aprobación de los respectivos Consejos Regionales, cuyos textos pasan a formar parte integrante de la presente Resolución Exenta.
- 2.** Los Secretarios (as) Regionales Ministeriales de Gobierno, ejercerán las facultades que les entrega el Reglamento del Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunes, sin necesidad de actos delegatorios por parte de éste Ministerio.

3. **IMPÚTASE**, el gasto efectivamente irrogado al Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 316, del presupuesto vigente para este Ministerio.
4. **PUBLÍQUESE**, la presente Resolución Exenta en el Diario Oficial y en el sitio web institucional, sin desmedro de otras medidas de publicidad que se estimare procedentes.

Las bases administrativas, anexos y formatos tipo de convenios que se aprueban por este acto estarán disponibles, íntegramente, en el sitio web [www.fondodemedios.gob.cl](http://www.fondodemedios.gob.cl).

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE, REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE.**



**RODOLFO BAIER ESTEBAN**  
**SUBSECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**TRASCIBASE A:**

Gabinete señor Ministro, Gabinete Señor Subsecretario, Secretarías Regionales Ministeriales respectivas, Unidad de Fondo Concursables, Unidad de Asesoría Jurídica, División de Administración y Finanzas, Departamento de Finanzas y Central de documentación.